



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1062
ANT. : Presentación de [REDACTED] ingresada mediante Portal [REDACTED] de fecha 08.01.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) LAS CONDES. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle San Crescente N° 551. // [REDACTED] de fecha 09.01.2024.
ADJ. : 7 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 036.

Santiago, 10 mayo 2024

A : ROCIO CRISOSTO SMITH
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE LAS CONDES
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle San Crescente N° 551**, de la comuna de **Las Condes**.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 1475 de fecha 11.05.2023, este inmueble se emplaza en la **"ZONA Área E-e5: Edificación Especial N° 5. Área de Interés Patrimonial."**, del Plan Regulador Comunal de Las Condes, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 34 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **-habilitación interior-**, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **equipamiento oficinas administrativas – centro médico -**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone en el primer piso la habilitación de la recepción, oficina, sala de reuniones, baños y un garaje, el retiro de diversos muros para aperturas de vanos y posterior fabricación de nuevos paramentos verticales para la nueva distribución, tanto en el primer y segundo nivel, de igual manera se considerarán la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se consideran intervenciones en fachada o estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **"ZONA Área E-e5: Edificación Especial N° 5. Área de Interés Patrimonial"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.
5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades

establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. 07 Láminas "IMEDICA DEL PACIFICO", que contiene:
 - i. Lámina 01: Plano de Ubicación, Sin Esc.
 - ii. Lámina 2: Planta primer piso – situación anterior, Esc 1:125 – Planta segundo piso – Situación anterior, Esc 1:125 – Planta tercer piso -Situación anterior, Esc 1:125 – Planta primer piso – Demoliciones, Esc 1:125 – Planta segundo piso – Demoliciones, Esc 1:125 – Planta tercer piso – Demoliciones, Esc 1:125 – Elevación Oriente – situación anterior, Esc 1:100 – Elevación Norte – Situación anterior, Esc 1:100.
 - iii. Lámina 3: Elevación Oriente – Situación anterior, Esc 1:100 – Elevación Norte – Situación anterior, Esc 1:100.
 - iv. Lámina 4: Planta primer piso – Situación propuesta, Esc 1:125 – Planta segundo piso – Situación propuesta, Esc 1:125 – Planta tercer piso – Situación propuesta, Esc 1:125 – Elevación oriente – Situación propuesta, Esc 1:100 – Elevación Norte – Situación propuesta, Esc 1:100.
 - v. Lámina 5: Elevación Oriente – Situación propuesta, Esc 1:100 – Elevación norte – Situación propuesta, Esc 1:100.
 - vi. Lámina 5: Elevación Letrero fachada, Esc 1:50 / Detalle Elevación Letrero Fachada, Esc 1/25.
 - vii. Lámina 6: Cierro exterior – vista oriente, Sin Esc – Cierro exterior – vista norte, Sin Esc.
 - viii. Lámina 7: Planta cubierta – Situación propuesta, Esc 1:100.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 02 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G